



un derecho laboral. Puntualiza que legalmente sus funciones y atribuciones se aprueban en la ley de trabajo en Cuba, este es el Código de Trabajo.

Gisela nos hacía también un poco de historia, recuerda que tienen una composición de un designado por el sindicato, así como también uno por el empleador, en asamblea de afiliados se eligen de tres a cinco trabajadores con una trayectoria y prestigio de honradez y justicia que tenga algún conocimiento de la legalidad, en un momento determinado tienen la autoridad que le da la ley y como han sido elegidos por los trabajadores para impartir justicia en el centro laboral, es un proceso que distingue a los trabajadores cubanos, que antes de ir al tribunal hay una mediación en el conflicto que se hace a nivel de sección sindical.

Es bueno señalar que la mayoría de los conflictos tienen solución en los Órganos de Justicia Laboral en Cuba, únicos en el Mundo que se pueden catalogar como una expresión de la democracia socialista en ese ámbito.

---

<https://www.radiohc.cu/especiales/exclusivas/124933-la-justicia-laboral-en-manos-de-los-trabajadores>



**Radio Habana Cuba**